

Ciudad de Buenos Aires, miércoles 31 de marzo 2021

SOBRE EL PROYECTO DE LEY SITUACIÓN DE CALLE Y FAMILIAS SIN TECHO

VISTO

El Proyecto de Ley Situación de Calle y Familias sin Techo que comenzó a tratarse en las comisiones de Derechos Humanos y Garantías, y Acción Social y Salud Pública de la Cámara de Diputados el día 30 del corriente mes.

CONSIDERANDO

Que el caso M. tuvo un enorme despliegue mediático en nuestro país, generando el mismo una discusión en la sociedad respecto a los problemas habitacionales de las personas en situación de calle y familias sin techo en nuestro país;

Que la existencia de personas en situación de calle y en riesgo de situación de calle constituye un problema social de suma gravedad que requiere de una respuesta urgente;

Que dicha problemática requiere de políticas públicas específicas que se enfoquen desde una mirada integral de la problemática que satisfaga primero las necesidades más inmediatas para alcanzar, a largo plazo, la real superación de la problemática;

Que las políticas públicas de nuestro país frente a esta situación son casi inexistentes, y actualmente se caracterizan por la ausencia de un sistema de alcance nacional que reconozca e integre a las personas que atraviesan estas situaciones como sujetos de derechos;

Que según el censo citado en el proyecto adjunto, en 2019 en toda la Ciudad de Buenos Aires habían 7251 personas en situación de calle efectiva y 20.000 en riesgo de estarlo (externadas de dispositivos monovalentes, personas en dispositivos de encierro

**Proyecto presentado por Consejeros de la mayoría estudiantil –
Aprobado por unanimidad 31.03.2021**

a las que les fue dictada su liberación, personas que viven en inquilinatos/casas tomadas con orden de desalojo, etc);

Que en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a lo largo y ancho de nuestro país estamos atravesando una pandemia que trajo consigo una crisis económica global que causó mayores problemas habitacionales que, si no son tratados oportunamente, acrecentará el problema de la situación de calle a corto plazo;

Que proyecto de ley citado apunta a la garantización y reconocimiento de los derechos para las personas en situación de calle y las familias sin techo;

Que el proyecto de Ley dispone la creación de un presupuesto específico para tratar dicha problemática, la creación de una mesa de trabajo interministerial para abordar las problemáticas específicas y la apertura de una red nacional de Centros de Integración Social;

Que la Universidad de Buenos Aires y nuestra carrera puede realizar aportes de suma importancia en la planificación de políticas públicas que busquen resolver dicha problemática;

Que es de gran relevancia que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhiera a la citada ley;

Que el Art. 69 del Estatuto de la Universidad de Buenos Aires observa que “La Universidad de Buenos Aires guarda íntimas relaciones de solidaridad con la sociedad de la cual forma parte. Es un instrumento de mejoramiento social al servicio de la acción y de los ideales de la humanidad.”;

LA JUNTA DE CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES RECOMIENDA

ARTÍCULO 1º- Reafirmar el compromiso de la Universidad de Buenos Aires con la defensa, protección y promoción de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y de todas las personas en situación de calle.

**Proyecto presentado por Consejeros de la mayoría estudiantil –
Aprobado por unanimidad 31.03.2021**

ARTÍCULO 2º- Declarar al proyecto de Ley Situación de Calle y Familias sin Techo presentado en el Congreso de la Nación Argentina de interés para la Carrera de Trabajo Social

ARTÍCULO 3º - Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web y redes sociales.